

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Madrid, a 5 de febrero de 2025

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

De conformidad con lo previsto el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, por medio de la presente la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. ("Sareb") comunica la siguiente información relevante:

Con fecha de 04 de febrero de 2025, se ha procedido a la elevación a público del acuerdo de liquidación de responsabilidades firmado el 27 de diciembre de 2024 entre Sareb y CaixaBank, S.A. para la subsanación final del Contrato de Transmisión de activos suscrito con fecha 21 de diciembre de 2012 entre Sareb y Banco de Valencia, S.A. CaixaBank se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de Banco de Valencia por sucesión universal en virtud de la fusión por absorción de la primera por la segunda, quedando extinguida ésta sin liquidación y transmitiéndose en bloque su patrimonio social a CaixaBank.

El importe total de la subsanación asciende a la cantidad de dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (2.637.287,39 €) a favor de Sareb, importe que ha sido calculado basándose en los criterios de dicho Contrato de Transmisión de Activos. El importe de la subsanación se corresponde con ajustes de perímetro.

Con fecha 4 de febrero de 2025, se ha hecho efectiva la subsanación mediante la amortización anticipada parcial, por parte de Sareb, de bonos senior de conformidad con el siguiente desglose:

- 11 bonos ISIN ES0352506440 con vencimiento el 31 de diciembre de 2025.
- 15 bonos ISIN ES0352506457 con vencimiento el 31 de diciembre de 2026.
- treinta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (37.287,39€), en efectivo.

Adicionalmente, se han incluido en los cálculos de las subsanaciones los cupones pagados que hubiera liquidado Sareb con anterioridad a la fecha de liquidación de la subsanación. El cálculo del cupón pagado se ha realizado sobre el importe efectivo de cada una de las series de bonos.